

ACUERDO

MINISTERIAL

No. 1515-2007.



id: 01427

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, 22 JUN. 2007

U. B.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1.515-2,007

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial número 1031-2002 de fecha 25 de junio de 2002, se creó la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-, cuya función principal es el desarrollo de programas, planes y proyectos de vivienda popular, concluir los proyectos de vivienda iniciados por el Banco Nacional de la Vivienda -BANVI-, recaudar las amortizaciones pendientes, iniciar y finalizar los procesos contra los adjudicatarios para obtener el pago de las cuotas en mora y ejecución de las garantías hipotecarias.

CONSIDERANDO:

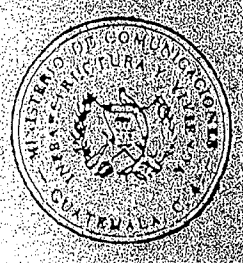
Que la UDEVIPO es una institución que ha sido reconocida por el Organismo Legislativo al haberse emitido el Decreto número 25-04 del Congreso de la República, adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, otorgándole a la misma, la competencia de administrar los recursos y bienes y la recuperación de la cartera del liquidado Banco Nacional de la Vivienda -BANVI-, para que pueda adjudicar, legalizar, escriturar y vender fincas o fracciones de fincas y demás derechos provenientes del extinto Banco Nacional de la Vivienda.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Ministerial número 1031-2002, por medio del cual se creó la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-, fue emitido con anterioridad al Decreto número 25-04 del Congreso de la República, y que por medio de este último se le delegó a la UDEVIPO, las responsabilidades de la administración de los recursos y bienes del extinto Banco Nacional de la Vivienda, es procedente la modificación del Artículo 3 y derogatoria del Artículo 7 del Acuerdo Ministerial número 1031-2002 de fecha 25 de junio de 2002, adecuándolo a las normas contenidas en el Decreto 25-04 del Congreso de la República, modificando la integración de la estructura organizacional de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO- para hacerla más funcional y eficiente.

POR TANTO:

En uso de las funciones y atribuciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 25, 27 literal m) y 30 literal l) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo,



3/9/07



ACUERDA:

Artículo 1. Reformar el artículo 3, del Acuerdo Ministerial número 1031-2002 de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil dos (2002), el cual queda así:

“Artículo 3.- Para que la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular, la que podrá abreviarse UDEVIPO, creada mediante Acuerdo Ministerial número 1031-2002, de fecha 25 de junio de 2002, del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, realice sus funciones y objetivos, es necesario determinar su estructura organizacional, la cual se integra de la forma siguiente:

- I. **Coordinación General.**
 - a) Coordinador General.
 - b) Sub-Coordinador General.
- II. **Auditoria Interna.**
 - a) Auditor Interno.
- III. **Asesoría Jurídica.**
 - a) Sección de Asesoría.
 - b) Sección de Juicios.
 - c) Sección de Notariado.
- IV. **Departamento Financiero.**
 - a) Sección de Contabilidad.
 - b) Sección de Presupuesto.
 - c) Sección de Tesorería.
- V. **Departamento Administrativo.**
 - a) Sección de Personal.
 - b) Sección de Compras.
 - c) Sección de Almacén y Suministros.
 - d) Sección de Servicios Generales.
- VI. **Departamento de Cartera.**
 - a) Sección de Solvencias.
 - b) Sección de Depuración.
 - c) Sección de Recuperación.
- VII. **Departamento de Proyectos e Inventario de Bienes Inmuebles.**
 - a) Sección de Programación y Evaluación.
 - b) Sección de Topografía.
 - c) Sección de Inventario de Bienes Inmuebles.
- VIII. **Departamento de Vivienda.**
 - a) Sección de Trabajo Social.
 - b) Sección de Adjudicación.
 - c) Sección de Modificaciones.
- IX. **Departamento de Informática.**
 - a) Sección Técnica.
 - b) Sección de Desarrollo.





01427

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

- X. Departamento de Archivo General.
a) Sección de Resguardo y Consulta.
b) Sección de Títulos y Valores.

Los Departamentos que conforman la estructura organizativa de la UDEVIPO estarán a cargo de un(a) jefe(a), quien será la persona responsable del mismo ante la Coordinación General”.

Artículo 2. Derogatoria. Se deroga el artículo 7 del Acuerdo Ministerial número 1031-2002 de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil dos (2002).

Artículo 3. Vigencia: El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNIQUESE:

Lilia del Valle de Marín
Viceministra de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
Encargada del Despacho



El Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

José Luis Gándara Gaborit
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda